

El cuento de nunca acabar

Fernando Alfonso Díaz Boj (Roma)

Erased una vez... unos trabajadores, contratados laborales del Servicio Exterior, que, a las puertas del siglo XXI, todavía no tenían un convenio colectivo, aunque, indudablemente, era un derecho recogido en la Constitución (Art. 37.1 “La Ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios”).

A la de una

El problema, aunque de antiguo origen, podemos decir que se inicia, al menos de una manera formal, con la publicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ya en su ámbito de aplicación, Art.1.2, que dice: *“En aplicación de esta Ley podrán dictarse normas específicas para adecuarla a las peculiaridades del personal docente e investigador, sanitario, de los servicios postales y de comunicación y del personal destinado en el extranjero”, podemos ver que empiezan a limitar al personal del exterior.*

A la de dos

Posteriormente, con el Real Decreto 2223/84, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en su disposición adicional única dice: *“La selección del personal no funcionario con destino en el extranjero se regirá por sus normas específicas, dictadas en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984”,* podemos ver cómo se delimita más aún al personal laboral, hablando de normas que, en muchos de los casos, ni siquiera se han desarrollado, y que se sustituyen tantas veces en el libre arbitrio del poderoso de turno.

A la de tres

Más adelante, en 1986, el 7 de febrero, se publicaba el Acuerdo Marco para el Personal Laboral de la Administración del Estado. ¿Cómo no iba a faltar alguna referencia al personal laboral del exterior?. En su disposición adicional 6ª se dice: *“Las partes firmantes del presente Acuerdo iniciarán durante el primer trimestre de 1986 negociaciones sobre las condiciones de trabajo aplicables al personal laboral destinado en el extranjero”.* Ha llovido desde entonces –a pesar de la sequía– y, evidentemente, alguna de las partes firmantes no ha puesto mucha voluntad.

Desde entonces, repetidas veces durante los años 1989, 90, 91 y 92 se han reunido grupos de trabajo “ad hoc” para intentar llegar a soluciones posibles.

A la de cuatro

CC.OO., por su parte, presentaba varios borradores de Acuerdo Marco específico para el personal laboral del exterior. Mientras, los representantes de la Administración discutían entre sí, sin llegar a ningún acuerdo entre ellos, imaginémosnos con los sindicatos. Tan sólo

en la reunión del 18 de diciembre de 1990 se llegó a un principio de acuerdo sobre los siguientes tres puntos: criterios de revisión salarial, asistencia sanitaria y reconocimiento del derecho de antigüedad.

Tales acuerdos no se reflejaron en ningún texto oficial ni, en consecuencia, fueron publicados; aunque diversos departamentos ministeriales implicados dictaron alguna que otra instrucción para cumplimentar los mismos, pudiéndose hablar, en suma, de un cumplimiento irregular de tales puntos pactados.

A la de cinco

En setiembre del 94 se firmó el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Condiciones de Trabajo en la Función Pública; en dicho texto, en su Art. 38, se enunciaba que: *“La problemática específica del personal laboral en el exterior se tratará en la Mesa de Retribuciones y Empleo a lo largo de 1995”*.

La citada Mesa delegó a un enésimo “grupo de trabajo, ad hoc” tales tareas. Por fin se reunieron en el mes de mayo para no lograr, de nuevo, nada; y convenir en reunirse con propuestas concretas más adelante.

Estamos al final de este año 1995; las propuestas, CC.OO. las ha hecho, pero el “grupo” sigue sin reunirse, la situación sigue igual o peor.

A la de... ¿cuántos?

En la actualidad se está negociando un nuevo Acuerdo Marco para el personal laboral del Estado, en donde, evidentemente, quieren excluir de nuevo al personal del servicio exterior.

...y colorín, colorado, este cuento no se ha acabado.